



Trujillo, 29 de Mayo del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301 hard
Gerente Administrativo De La Unidad
Ejecutora Del Df La
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 11:14:13 -05:00

MEMORANDO N° 000124-2025-MP-FN-UEDFLLIB

A : RUBEN ARNULFO GONZALES GONZALES
JEFE

De : LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora del DF La Libertad

**Asunto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO:
ESCALERA TELESCÓPICA, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y
CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN APOYO A LA
DILIGENCIA PERICIAL CASO REAL PLAZA DE PARTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD.**

Expediente : UEDFLL20250000212

Me dirijo a usted, a fin que se sirva realizar las acciones administrativas urgentes para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO: ESCALERA TELESCÓPICA, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN APOYO A LA DILIGENCIA PERICIAL CASO REAL PLAZA DE PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD.** En ese sentido, se remite los Términos de referencia debidamente visados.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente.

LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

cc:

LPL/lcp

UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

(511) 625-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : UEDFLL20250000212
CODUN : R9LAC
R. 2749
LPL/1cp

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Ministerio Publico Gerencia Administrativa de La Libertad
Meta Presupuestaria	0013
Actividad del POI	Conducción e Implementación de Sistemas Administrativos
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO: ESCALERA TELESCÓPICA, ANDAMIOS CERTIFICADOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN APOYO A LA DILIGENCIA PERICIAL CASO REAL PLAZA DE PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL LA LIBERTAD.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación de este servicio es brindar el apoyo en la diligencia pericial del evento acontecido en el Centro Comercial Real Plaza de Trujillo, además de cumplir con la normativa de seguridad como personal calificado, alquiler de herramientas certificadas y trabajos de alto riesgo dentro del local comercial.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Realizar la contratación del Servicio de Trabajos de Alto Riesgo: Escalera Telescópica, andamios certificados y contratación de personal calificado en apoyo a la diligencia pericial caso Real Plaza de parte del Ministerio Público - Distrito Fiscal La Libertad.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar la contratación del Servicio de Trabajos de Alto Riesgo: Escalera Telescópica, andamios certificados en apoyo a la diligencia pericial caso Real Plaza de parte del Ministerio Público - Distrito Fiscal La Libertad.
- Realizar la contratación del Servicio de Trabajos de Alto Riesgo: Contratación de personal calificado en apoyo a la diligencia pericial caso Real Plaza de parte del Ministerio Público - Distrito Fiscal La Libertad.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES

3.1.1. ALQUILER EQUIPOS Y CONTRATACION DE PERSONAL:

- Contratación 04 personas; cuadrillas de apoyo con sus respectivos implementos de seguridad (arnés, zapatos, guantes, sogas). **(Imagen Referencial 01)**
- Alquiler de 01 escalera telescópica de aluminio doble, que alcance un metraje de 4 a 6 metros cada una, que cuente con todos los certificados de calidad y seguridad. **(Imagen Referencial 02)**
- Alquiler de 01 torre de andamio Multidireccional compuesto de 04 cuerpos, que cuente con todos los certificados de calidad y seguridad. **(Imagen Referencial 03)**

3.1.2. SERVICIOS A REALIZAR:

- Servicio de movilización y desmovilización de herramientas y equipos.
- Servicio de montaje y desmontaje de andamio multidireccional.
- Servicio de ensamblado y movilización del andamio multidireccional.

Imagen Referencial 01



Imagen Referencial 02



Imagen Referencial 03



3.1.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

Se debe considerar que la prestación, incluya materiales, mano de obra y todo cargo necesario para desarrollar el mismo. Además de, realizar el acarreo de material excedente producto de los desperdicios.

3.1.4. SEGUROS:

- Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.
- Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.
- Deberá señalar su área de trabajo, a fin de evitar que personas ajenas al servicio tengan contacto directo con el desarrollo de las actividades.

3.1.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **LA ENTIDAD**, de cumplir con la ejecución del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general.
- Brindar el servicio presupuestado a todo costo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales, accesorios, equipos, etc.), sin cobro adicional a la **ENTIDAD**.
- Responsable de la movilización y desmovilización de materiales y equipos para la ejecución total del servicio.
- Los equipos y herramientas para el desarrollo de las labores deberán estar en óptimo estado.
- Al finalizar el servicio deberá dejar los espacios físicos de trabajo limpios.

- Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar la correcta ejecución del servicio.
- Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.
- Los materiales o artículos suministrados para cubrir el presente servicio, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado nacional e internacional y de mejor calidad dentro de su respectiva clase.

3.1.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- Durante la ejecución del servicio la **ENTIDAD** brindará todas las facilidades al **CONTRATISTA**, respecto al acceso a los ambientes y coordinaciones con personal asignado para la fiscalización del servicio.
- Tramitar el pago del servicio dentro de los plazos señalados, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos correspondientes.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor ganador para la emisión de la Orden de servicio debe presentar los siguientes documentos:

- ✓ Ser Persona Natural o Persona Jurídica
- ✓ Constancia de Registro Único de Contribuyente – RUC
- ✓ El proveedor deberá contar con CCI vinculado a su RUC
- ✓ El proveedor debe contar con actividad económica que guarde relación con el objetivo de la contratación.
- ✓ El proveedor no se encuentre inhabilitado ni impedido de contratar con el estado.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda bienes y/o servicios, siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- ✓ Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- ✓ Correo electrónico para notificar la Orden de Servicio
- ✓ Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio solicitado será ejecutado en las diferentes instalaciones de las dependencias que a continuación se detalla: Real Plaza Trujillo, dirección Av. Fátima 1345, Trujillo 13008.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de uno (01) días programado para el día 05 de junio de 2025 (05- 06 horas aprox.)

6. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. **La conformidad es otorgada por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público del Distrito Fiscal La Libertad, en el plazo máximo de siete (07) días de finalizado el servicio.**

De existir observaciones, el personal responsable de Salud Ocupacional comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días ni mayor de siete (07) días calendarios.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La **ENTIDAD** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en pago **ÚNICO**,

en la cuenta bancaria abierta en las Entidades del Sistema Financiero Nacional a través de Transferencias de Fondos Interbancarios, una vez concluido el servicio de manera conforme y la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Gerencia Administrativa del Ministerio Público del Distrito Fiscal La Libertad.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Informe del CONTRATISTA respecto del servicio ejecutado.
- ✓ Comprobantes de pago
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro que corresponda (bienes y/o servicios)
- ✓ Suspensión de 4ta categoría (si fuera el caso).
- ✓ Carta de autorización para abono en cuenta indicando el número de Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con LA ENTIDAD, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.)

9. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde **F** tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

11. CLÁUSULA GARANTÍAS

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (EPP) y cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo EL CONTRATISTA responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20191370301 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 10:28:53 -05:00

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica